



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

5349

*Aprobación listas cobratorias impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica*

Aprobadas por este Ayuntamiento las LISTAS COBRATORIAS que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2018, por el presente se exponen al público durante el plazo de Quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual los interesados podrán examinarlas y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dichas listas cobratorias referidas a :

- Impuesto sobre BIENES Inmuebles de Naturaleza URBANA.
- Impuesto sobre BIENES Inmuebles de Naturaleza RÚSTICA.

se encuentran expuestas en la Unidad de Gestión Catastral de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el Art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente resolución se podrá interponer:

- En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública, recurso potestativo de reposición delante el mismo órgano. Transcurrido un mes desde la presentación del recurso sin que se haya resuelto expresamente y sin que se haya notificado, se entenderá desestimado, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente de la desestimación presunta.
- En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública, recurso contencioso administrativo delante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, excepto que se hubiese interpuesto recurso potestativo de reposición, caso en que se tendrá que esperar a su resolución.

Todo esto sin perjuicio que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones, por los tributos y ejercicio referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de las Listas Cobratorias que se indican.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Andratx, a 15 de Mayo de 2018

**La Alcaldesa Presidente.**

Katia F.L . Rouarch

